ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad existente en la institución, por medio del presente documento, la suscrita Jefe de Enfermería del Hospital San José de Aguadas E.S.E. , presenta el informe respectivo de la necesidad, conveniencia y oportunidad a la gerencia, con fines de realizar el proceso contractual, dándole cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 numeral 18.15 y el artículo 34 del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo número 233 del 19 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva, que permita la vinculación contractual de personal de manera ocasional través de la prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial y administrativa, según las necesidades y requerimientos de la entidad, los cuales se harán explícitos en el respectivo contrato que se suscriba para satisfacer las necesidades contempladas en el presente análisis de conveniencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Hospital San José de Aguadas E.S.E., es una institución prestadora de servicios de salud dentro del primer nivel de atención, creada mediante Acuerdo N° 17 del 23 de julio de 1998, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195- y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.
En virtud de su misión, el Hospital San José de Aguadas E.S.E., debe garantizar el funcionamiento de la entidad y satisfacer los distintos requerimientos de tipo administrativo, tanto de usuarios internos como externos, para lo cual se necesita cumplir con actividades precisas como lo son el cuidado y orientación que se requiere desde los sitios de ingreso a la institución, y de otras actividades como las de facturación que son necesarias, no solamente en función del cuidado y que se requiere por la confluencia de muchas personas y usuarios internos y externos, que precisan orientación y además de apoyar los procesos de remisiones y comunicación con conductores y personal requerido, así como apoyar desde su competencia el proceso de facturación oportuna y eficiente de la prestación del servicio a cada uno de los pacientes que requieren, apoyando, contribuyendo así en el cabal cumplimiento y desarrollo de los procesos de la entidad.

En desarrollo de sus procesos institucionales, particularmente en el Área de Urgencias, se requiere fortalecer temporalmente determinadas actividades de apoyo administrativo relacionadas con la orientación inicial de los usuarios, recepción y direccionamiento de información, apoyo en la verificación de datos administrativos asociados a la atención, comunicación con las diferentes dependencias de la institución, registro y control

documental, manejo de información y demás actividades administrativas complementarias que permitan facilitar la prestación oportuna y organizada del servicio

Aunado a lo anterior, se tiene que el presente contrato bajo la modalidad de prestación de servicios, se justifica por ser necesario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades de los procesos administrativos en el Área de Urgencias, por lo que se precisa de la vinculación de personas naturales que desarrollen tales actividades de forma independiente, toda vez que son inherentes a la misión institucional en el ámbito administrativo y asistencia, por lo cual se justifica por el plazo señalado para su ejecución.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en el Área de Urgencias del Hospital San José de Aguadas E.S.E., mediante el desarrollo autónomo e independiente de actividades de orientación al usuario, apoyo administrativo, gestión y organización de información, comunicación institucional y demás actividades administrativas complementarias relacionadas con el objeto contractual.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las actividades objeto del contrato serán desarrolladas con autonomía e independencia por parte del contratista. La coordinación institucional que resulte necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio tendrá como finalidad exclusiva facilitar la ejecución del objeto contractual y realizar el seguimiento correspondiente, sin que pueda entenderse como imposición de subordinación laboral, horario laboral o relación de dependencia: 1. Orientar a los usuarios que acudan al Área de Urgencias respecto de los servicios y dependencias institucionales, de acuerdo con la información autorizada por el Hospital. 2. Apoyar administrativamente el proceso de recepción, organización y direccionamiento de la información requerida para la atención de los usuarios. 3.Apoyar, cuando corresponda y bajo los procedimientos institucionales establecidos, la consulta y verificación de información administrativa relacionada con la atención de los usuarios en las plataformas autorizadas. 4.Apoyar la gestión administrativa relacionada con la verificación de derechos y datos de los usuarios, sin asumir funciones propias del personal asistencial ni adoptar decisiones clínicas. 5. Apoyar administrativamente la comunicación con las diferentes dependencias del Hospital cuando sea necesario para facilitar la atención de los usuarios. 6. Realizar el registro, organización y entrega de la información y documentación que se genere con ocasión de las actividades objeto del contrato. 7. Apoyar el control administrativo de acceso de usuarios y visitantes a las áreas que determine la entidad, de conformidad con los protocolos institucionales y sin asumir funciones propias de los servicios de vigilancia y seguridad privada. 8. Informar oportunamente al supervisor sobre novedades, situaciones irregulares o circunstancias que puedan afectar el adecuado desarrollo del

objeto contractual. 9. Brindar a los usuarios información clara, respetuosa y oportuna, dentro del ámbito de las actividades administrativas contratadas. 10.Atender y direccionar las comunicaciones telefónicas o institucionales que correspondan al ámbito de apoyo administrativo contratado. 11. Manejar con reserva y diligencia la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, especialmente aquella relacionada con datos personales y datos relativos a la salud. 12. Cumplir las políticas, protocolos y procedimientos institucionales que resulten aplicables a las actividades contratadas, especialmente aquellos relacionados con seguridad de la información, protección de datos personales, bioseguridad y seguridad del paciente. 13. Participar en las actividades de inducción o socialización estrictamente necesarias para conocer los procedimientos, protocolos y sistemas institucionales relacionados con el objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral. 14. Utilizar adecuadamente los elementos, equipos y recursos que la entidad suministre para el desarrollo de las actividades contratadas. 15. Informar oportunamente cualquier daño, pérdida o novedad relacionada con los bienes que le hayan sido entregados formalmente para la ejecución del contrato. 16. Presentar los informes de actividades y las evidencias correspondientes, en los términos establecidos contractualmente. 17. Entregar al Hospital, al finalizar el contrato o cuando corresponda, la información y documentación generada durante la ejecución contractual que sea propiedad de la entidad. 18. Cumplir las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a las actividades desarrolladas. 19. Cumplir las obligaciones relativas al pago y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa aplicable. 20. Las demás actividades directamente relacionadas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que sean de naturaleza administrativa, complementarias al objeto y compatibles con la autonomía del contratista. PARAGRAFO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA: El contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios conocimientos, experiencia y criterios profesionales o técnicos. La supervisión que ejerza la entidad tendrá exclusivamente por finalidad verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones, los productos y los resultados pactados. La coordinación necesaria para la prestación del servicio no constituye subordinación laboral y no podrá utilizarse para imponer al contratista condiciones propias de una relación laboral. El presente contrato no genera vínculo laboral entre el Hospital y el contratista ni da lugar al reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, recargos o demás conceptos propios de una relación laboral.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. 4. Obrar con diligencia en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social

integral. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 8. Adherirse al proceso y reglamento interno Del Hospital y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su supervisor. 9. Velar por una buena presentación personal. 10. En cumplimiento del **SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD**, en el área de la salud existen instrucciones, procesos, procedimientos, políticas, protocolos y lineamientos generales a los que se deben supeditar, no entendiéndose por ello que exista una subordinación pues el ejercicio de la actividad se presta de manera autónoma, pero con sujeción a las políticas institucionales implementadas por esta empresa.

2.3. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

El contratista, autoriza al Hospital San José E.S.E a deducir del valor del contrato, las tasas que corresponden a las estampillas municipales establecidas en el acuerdo municipal 016 de 2020, al momento de cancelar los valores establecidos en la forma de pago, cuyos porcentajes se especifican de la siguiente manera:

CONCEPTO/DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	100% del valor de contrato cuando sea superior a $ 1.362.789
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%	100% del valor de contrato cuando sea superior a $ 1.362.789
TASA PRODEPORTE	0.5%	Contratos de $7.261.600 en adelante

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

Con fundamento en los requerimientos esbozados en el presente documento, se considera que la naturaleza del contrato a suscribir, corresponde con la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 18.15 y el artículo 34 del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo número 233 del 19 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva, que integra el manual contractual de la entidad y que autoriza para celebrar este tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, según el requerimiento y que cumplan con las condiciones de idoneidad y capacidad para desarrollar las actividades y satisfacer las necesidades de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, es decir, para el presente proceso de contratación, el Hospital ha efectuado indagaciones y consultas de precios con personas naturales y jurídicas, donde se toma como muestra, contratos que han suscrito otras entidades a nivel nacional, con objetos similares llegado a la conclusión de que el valor del futuro

contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 4.586.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE** incluido todos los impuestos y demás costos a que haya lugar, los cuales se cancelarán mediante actas parciales o final, previa presentación del informe de actividades y revisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atendiendo al presupuesto de gastos para la **vigencia del año fiscal 2026**, con el que cuenta la entidad para tal efecto.

5. PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalidad.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso se encuentra contenido en el artículo 18 numeral 18.15 y el artículo 34 del acuerdo 233 del 2024 Manual de Contratación del Hospital San José de Aguadas E.S.E. Caldas, como causal de contratación directa toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la presente contratación se ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, o la falta de idoneidad que conlleven a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente.

De acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, se determinarán las garantías a constituir.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la modalidad contractual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 29 del Manual de Contratación, actualizado y aprobado mediante el Acuerdo Nro. 233 del 19 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva del Hospital San José de Aguadas E.S.E. - Caldas, no se considera necesaria la exigencia de pólizas, toda vez que además de lo expuesto, los pagos se realizaran de forma parcial previo informe de avance y certificación por parte del supervisor, así mismo, no se tiene establecidos anticipos o pagos anticipados.

9. CONCLUSIONES Y EVIDENCIAS DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Lo estipulado en el presente documento de conveniencia y oportunidad, da cuenta que la entidad tiene un requerimiento que es necesario satisfacer para darle cumplimiento a todas las metas, planes y objetivos de la entidad y responder por la prestación del servicio integral en el en la portería, con el desarrollo de procedimientos y acciones del servicio cuidado de las instalaciones y atención al usuario y actividades de apoyo a la gestión administrativa y asistencial, por lo que tal necesidad puede resolverse con la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de personal que realice de manera autónoma e independiente, actividades de control de ingreso y egreso de las personas en los puntos de acceso físicos a la institución, que además realicen actividades de apoyo en la atención a los usuarios, a los requerimientos asistenciales y administrativos y el cuidado de las instalaciones y equipos de la institución, control y vigilancia, para asegurar la calidad del servicio en las acciones contempladas en el cumplimiento contractual y por tanto, se recomienda la realización de las gestiones correspondientes para la contratación de este personal que apoye la gestión asistencial y administrativa, de atención en el área del servicio cuidado de las instalaciones y atención al usuario de la entidad. Para constancia

Se firma en Aguadas (Caldas), **al primer (01) día del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).**

VIVIANA ANDREA HURTADO SUAREZ
Jefe de enfermería
Supervisora

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que la entidad funda su misión en la prestación de servicios de salud, correspondientes al primer nivel de atención, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de creación número 17 del 23 de julio de 1998, el cual fue modificado por medio del acuerdo número 45 del 5 de diciembre de 1998, normatividad que configuró la entidad con una categoría especial de institución pública, descentralizada del nivel municipal y la dotó de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el régimen jurídico consagrado en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen, integrándola al Sistema de Seguridad Social en Salud y adscrita a la Dirección Local de Salud, por lo cual es competente para la suscripción de contratos de distintas denominaciones.

Que conforme con lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a todos los procesos instituciones para satisfacer la necesidad con la contratación de personas que de manera autónoma e independiente cumplan con las actividades de Controlar las áreas físicas de ingreso y egreso de la institución a los usuarios internos y externos que acceden a la misma y de facturación, mediante la concertación de turnos de acuerdo a su disponibilidad, entre los mismos contratistas, que les permita cumplir el objetivo contractual, necesarios para el mejoramiento en los procesos y servicios prestados a la comunidad, con eficiencia, eficacia, efectividad, lo cual permite una institución encaminada al mejoramiento continuo de sus procesos y los servicios de salud.

Que, en virtud de lo anterior, se encuentra que el Hospital San José de Aguadas E.S.E. , no cuenta con personal disponible para el desarrollo de todas las actividades administrativas y asistenciales, por lo cual se necesita contratar un **AUXILIAR ARDMINISTRATIVO** para el **ÁREA DE URGENCIAS** que apoye los procesos de atención del servicio de urgencias y en consonancia con el objeto planteado en el Hospital San José de Aguadas E.S.E. alcanzando la prestación de un servicio integral de salud.

Para constancia se firma en Aguadas (Caldas), **al primer (01) día del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).**

LUZ ADIELA SERNA ARIAS
Profesional Universitario